

movió lo necesario para el planteamiento de un centro telefónico en aquella Villa, que debía quedar enlazado con el de Monterrey; y en 29 del mismo se le autorizó para llevar á cabo su proyecto. El Gerente de la empresa del ramo, pidió exención de contribuciones para el nuevo centro que iba á implantar; fué apoyado en su pretensión por la autoridad de la relacionada Villa, y se hizo la concesión correspondiente en 27 de Mayo, habiéndose remitido oportunamente la cuenta de donativos de particulares y del gasto erogado por el Ayuntamiento en el asunto, los comprobantes respectivos, y el contrato hecho con el Gerente á que se alude.

En 22 de Junio de 1899, el Sr. Francisco M. Coghlan pidió autorización para extender un alambre telefónico desde su Hacienda de Raíces, Municipio de Galeana, hasta la de La Soledad, que se halla en Doctor Arroyo y también le pertenece. Hizo tal petición por tener que colocarse la línea de que se trata en terrenos del Estado, y ofreció que las personas oficiales podrían hacer libre uso de sus aparatos en todo lo referente al servicio público. En Julio de 1899 se accedió á lo solicitado, habiendo la línea instaládose en breve.

En 27 del mismo Julio, el Sr. Benjamín Rodríguez solicitó, conforme á las bases generalmente aceptadas, el establecimiento de un teléfono entre Cade-reita y Monterrey, y se atendió su petición en 30 del propio mes. Documento LXVI que contiene el anexo 1018 al 1044.

Forma el Documento LXVII que se acompaña, la relación que manifiesta el número de vías telefónicas existentes en el Estado, con los demás pormenores del caso. Anexo número 1045.

SERVICIOS ELECTRICOS.—En los anexos del 1015 al 1110 que se encuentran en el Documento LXXI, se hallan datos detallados respecto de los servicios eléctricos que hay en el Estado, referentes á la "Compañía Telefónica Mexicana," á la Compañía de "Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de Monterrey," á la Compañía Minera, Fundidora y Afinadora "Monterrey," á la "Gran Fundición Nacional Mexicana," á la "Compañía Minera de San Pedro" y á la Cervecería Cuauhtemoc.

ERECCION DE COLOMBIA.—La Congregación de Colombia, que se erigió á la margen del Río Bravo en los primeros meses de 1893, demandó que se hicieran concesiones de terreno á los pobladores, según circular de 17 de Diciembre de 1892; y según las relaciones que forman el Documento LXVIII que corresponde á esta sección, se han expedido 303, se ha dado título de las mismas á 150 personas, está corriendo el plazo para que dicho título pueda otorgarse á 44 y han caducado 109. Anexos del 1046 al 1049.

CARTA GEOGRAFICA.—Como consta de la Memoria del período constitucional anterior, se arregló con el Ministerio de Fomento que una sección de Ingenieros, dependiente de la Comisión Geográfico-Exploradora, levantara la carta del Estado, acordándosele una gratificación mensual de \$500.00. A virtud de arreglo semejante, desde Julio de 1894 comenzaron los trabajos de campo en la sección, habiendo estado en ellos todo el personal de la misma, hasta Mayo de 1898, y parte de dicho personal hasta Octubre del propio año. De esa fecha á la presente, en el seno de la Comisión Geográfica Exploradora se han estado haciendo los respectivos trabajos de gabinete, y el Gobierno sólo ha cubierto, de entónces acá, una mensualidad para un Ingeniero dibujante.

El gasto correspondiente, hasta Septiembre último, ha sido de \$25,600.00 en la forma que se indica en el anexo 1050 de que se compone el Documento LXIX.

Es de creerse que en muy breve termine la carta Geográfica de que se trata, pues los trabajos relativos son los que han de dar fin á la labor, para mandarla imprimir.

CONGRESO DE FILADELFIA.—En el Congreso Mercantil que se reunió en Filadelfia, en Junio de 1897, representaron al Estado de Nuevo-León, los Sres. Antonio V. Hernández, Adolfo Zambrano y J. A. Robertson, que fueron nombrados por este Gobierno, de acuerdo con el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital, según consta del Documento LXX que comprende los anexos del 1051 al 1055.

EXPOSICIÓN DE PARÍS.—El Ministerio de Fomento, en circular de 4 de Abril de 1898, por acuerdo del Sr. Presidente de la República expuso que aceptada la invitación que se hizo al país por el Gobierno de Francia, para que concurriera México á la Exposición Universal de París que debe tener efecto en 1900, se había dado principio á los trabajos, y previno que se procediera á hacer lo mismo por el Gobierno del Estado, para lo cual remitió á este los reglamentos que han de regir en el certamen citado.

El Ejecutivo con fecha 17 de Junio, nombró á la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística, que el mismo Gobernador preside, para que se encargara de reunir los objetos que debían remitirse á la proyectada exposición. Tanto á las Autoridades como á los particulares se les excitó para que concurran de la mejor manera posible, insertando al efecto las circulares del Ministerio de Fomento.

En 14 del mismo Julio, el Gobierno del Estado hizo conocer á las Autoridades y á las personas que estaban en condiciones de exponer objetos, cuáles de estos eran los que podían encontrarse en el Estado, respecto de los 18 grupos de los mismos, señalados por los reglamentos de la exposición.

A la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística se le ha estado dando conocimiento por el Gobierno, de cuantas medidas y disposiciones se han dictado sobre el asunto. Dicha Junta, con fecha 18 del citado Julio, participó la forma en que había organizado sus trabajos, acompañando copia del acta levantada con motivo de la sesión en que quedaron acordadas las comisiones entre los miembros de la misma. El personal de esas comisiones se hizo conocer á la Secretaría de Fomento en 25 del referido mes.

El propio día se expidió por dicho Ministerio, una circular en que explica la manera con que deben dirigirse las peticiones de admisión por los expositores que quieran figurar en el certamen, á fin de que sean autorizadas debidamente. Al incertarse esa circular, fué distribuida con profusión en el Estado.

En 4 de Enero de 1899, se remitieron á Fomento 69 pedimentos para expositores de Nuevo-León, acompañando la relación respectiva.

Por acuerdo del Sr. Presidente de la República, se mandaron á este Gobierno ejemplares del Reglamento de los Congresos Internacionales que deben

verificarse en París, durante la Exposición Universal, los que fueron transmitidos á la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística.

Con comunicación de 13 de Marzo de 1899, se presentó un encargado de la Secretaría de Fomento, á hacer una visita á esta Junta Auxiliar, la cual, en 26 de Julio, dió cuenta al Gobierno, del estado de adelanto en que se hallaban sus trabajos.

Las disposiciones relativas al empaque y remisión de objetos, se recibieron en Agosto siguiente, así como el reglamento expedido en Francia, y al cual deben sujetarse los expositores para la exhibición, venta y fabricación de tabacos dentro del recinto donde ha de tener efecto el certamen.

La Junta Auxiliar de Geografía y Estadística á que se alude, ha dado todo el desarrollo posible á sus tareas de recolección de objetos, y la Secretaría de la misma tiene ya en su poder la mayor parte de los que han de remitirse.

Con motivo de los asuntos de la Exposición, el Gobierno, á petición del Sr. Ministro de Justicia remitió datos estadísticos relativos al Poder Judicial en el Estado; y ha tratado con los diversos jefes de grupo, nombrados por el Ministerio de Fomento, sobre noticias de educación, de prensa periódica, de jardines públicos existentes en las poblaciones nuevoleonenses, del número de personas ocupadas en las industrias, de establecimientos donde se hace uso de la electricidad, de datos bibliográficos y enseñanzas militares á la juventud, de cuotas que se aplican en el Estado á ciertos industriales, de establecimientos de beneficencia y medidas de higiene, del ramo de sericultura, y sobre la cuestión de empaques en lo relativo á remisiones que se hagan por este Estado, y á las notas que han de ponerse á los objetos en exhibición, para saber si deben venderse, devolverse ó darles algún otro destino de los indicados por el reglamento. Documento LXXI, que comprende los anexos del 1056 al 1130.

Tratado como ha sido con toda atención este asunto, cree el Gobierno que Nuevo-León concurrirá de un modo apropiado á la gran Exposición Universal del fin del siglo.

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA FABRIL.—En 1896 se formó el cuadro de la industria fabril en el Estado, que comprende los establecimientos existentes en cada Municipio, los nombres de sus dueños, su producción, la fuerza motriz de que hacen uso, el número de empleados y el término medio de los salarios correspondientes. En conjunto se desprende de este cuadro que en números redondos hay 10,000 hombres ocupados en las fábricas, y que el promedio de los jornales es de 65 centavos. Documento LXXII formado por los anexos del 1131 al 1133.

ESTADÍSTICA DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA.—Se han dado todas las disposiciones que se han creído conducentes, según se verá de los anexos respectivos, para sentar de la manera que ha sido dable, las bases de la importante estadística de la agricultura y ganadería. En el Documento respectivo figuran esas disposiciones, y las noticias de que se hablará.

La primera de esas noticias, es la de haciendas, ranchos y otros lugares que existen en cada uno de los Municipios del Estado, con expresión de los propietarios respectivos; después se ve la de los principales cerros, montañas,

ríos y lagunas que hay en el territorio, su clima y la distancia de la Capital á las cabeceras de los Municipios; en seguida consta una relación de las aguas que corren en tierras de Nuevo-León, y que han sido declaradas de jurisdicción federal; luego la noticia de todas las mercedes de agua acordadas por la Legialatura en el presente período constitucional, y al fin la de las caducidades habidas respecto de dichas mercedes.

Por lo que hace á los años de 1895 á 1898, se publica el pormenor de las principales producciones agrícolas de Nuevo-León, presentándose el resúmen general de las mismas, que arroja par 1895, un valor de . . . \$ 3,136,286 00

Para 1896	4,310,782 72
Id. 1897	4,647,539 93
Id. 1898	14,028,240 80

Dan los cuatro años un total de \$26,122,799 45

Se advierte que en el último año casi se cuadruplicó el valor de cosechas de cada uno de los anteriores; y esto se explica por la sequía que en aquellos se sufrió, y por la circunstancia de haber empezado á producir fruto los nuevos plantíos de naranja.

Al Ministerio de Fomento se le remitieron en el año en curso, 205 muestras de alpiste, cebada, centeno, maíz, trigo, alverjón, garbanzo, lenteja y frijol; en 1896 se le resolvió un cuestionario sobre siembras de algodón, y en 1897 otro relativo á floricultura y musgomanía.

La plantación de árboles que se sabe se ha hecho, de los años de 1893 á 1896 en este territorio, es de 189,606, lo cual se verá del dato correspondiente. Esto, y las exhortaciones que se han dirigido para procurar la conservación de los bosques, son los únicos trabajos que ha sido posible efectuar al respecto dicho.

En Agosto de 1899, el Gobierno dispuso la publicación de un folleto sobre el rociado y sus beneficios, que protege los sembrados contra los insectos y enfermedades diversas; y tal folleto se repartió gratuitamente con profusión.

De cuanto hemos expresado se acompañan los datos relativos, que constan del anexo 1134 al 1168, siendo el penúltimo un cuadro general de ganadería, que demuestra que existen en Nuevo-León 146,155 cabezas de ganado bovino, 49,396 de caballo, 15,180 de mular, 31,121 de asnal, 205,785 de lanar, 779,579 de pelo y 52,692 de porcino, con un valor aproximado, según los precios corrientes, de \$4,448,149.50 cs.

El consumo de carnes hecho por los habitantes del Estado en el año de 1898, consistió en 26,274 reses, 44,349 carneros y 24,284 cerdos. El cuadro respectivo se encuentra al fin de esta sección, y en él pueden verse los pormenores relativos al peso de la carne consumida y á su costo.

AGENCIAS DE MINERIA Y ESTADÍSTICA DEL RAMO.—Las Agencias de Minería existentes en el Estado, que dependen del Ministerio de Fomento, son cinco, abarcando cada una de ellas varios Municipios, excepción hecha de la de Lampazos. Tanto el personal de dichas Agencias, como la demarcación de las mismas, consta en el Documento LXXIV que corresponde á esta sección.

El cuadro que se formó de las minas existentes en el Estado en 1897, con-